

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 117 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gemma del Cerro Díaz, contra la empresa “Prodis Engineering, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución (auto de aclaración de sentencia) en fecha 4 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

Donde dice: “debo declarar y declaro la improcedencia del despido de doña Ana Hernández Aguado”; debe decir: “debo declarar y declaro la improcedencia del despido de doña Gemma del Cerro Díaz”.

Debe añadirse, asimismo, un antecedente de hecho cuarto, cuyo tenor literal debe ser el siguiente: “La demanda fue ampliada en debida forma contra la administración concursal nombrada en la persona de don Pablo Ruiz de Iza, que fue debidamente citado al juicio”.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prodis Engineering, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.831/11)